



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5094)

08 SEP 2017

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas en la Asamblea Departamental de QUINDIO y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades delegadas y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3907 del 20 de junio de 2017, la Dirección Nacional Liberal modificó la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, con la cual se convocó y reglamentó la realización del VII Congreso Nacional Liberal.

Que fueron convocadas para integrarse y reunirse las Asambleas Municipales y Locales entre los días 11 al 13 de agosto de 2017 y Departamentales y del Distrito Capital entre los días 25 al 27 de agosto de 2017.

Que visto el contenido del acta de reunión de la Asamblea Departamental de QUINDIO, se hace necesario acreditar unas dignidades de dirección, gestión y control electas.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Partido

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Directoristas en el Departamento de QUINDIO a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ANGELA MARIA BARAHONA HERNANDEZ	41963354
ANUAR OSWALDO OYOLA MARQUEZ	10893355
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	7554482
DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ	41898314
FABIO CEBALLOS OSPINA	4370797





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5094

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
FELIPE VARGAS CAICEDO	9773462
FELIPE VILLAMIL OCAMPO	1094927411
GLORIA PEÑALOZA SANCHEZ	40776193
HERNAN FELIPE JARAMILLO DUQUE	1094924242
JAMES BRITO PELAEZ	4531660
JAMES ANDREI ARENAS TELLEZ	9737575
JHON FREDY CERON ROJAS	18496691
JORGE HERNAN GUTIERREZ ARBELAEZ	9806140
JORGE RICARDO PARRA SEPULVEDA	89001408
LUCIANO GRISALES LONDOÑO	79366534
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO	41913236
MARIA DEL CARMEN CASTAÑO SIERRA	24660115
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS	18389033
SANTIAGO LOAIZA SIERRA	1094952292
YENIS YANETH ESCOBAR ESPINOSA	50910794

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de QUINDIO a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO	41913236	Presidente
ALEJANDRO RODRIGUEZ TORRES	7550602	Representante del IPL
LUFY DANIEL JARAMILLO GUTIERREZ	18392355	Secretario
HUMBERTO TURRIAGO LOPEZ	1272893	Tesorero
LUCIANO GRISALES LONDOÑO	79366534	Vicepresidente





ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Tesorero(a) del Departamento de QUINDIO al señor(a) HUMBERTO TURRIAGO LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1272893.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario(a) del Departamento de QUINDIO al señor(a) LUFY DANIEL JARAMILLO GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18392355.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del afiliado del Departamento de QUINDIO al señor(a) JAVIER RAMIREZ MEJIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4406852.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento de QUINDIO a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CALIDAD DEL MIEMBRO
GABRIEL ECHEVERRI GONZALEZ	19064976	PRINCIPAL
LUIS JANIL AVENDAÑO HERNANDEZ	7533610	PRINCIPAL
ALFONSO CARDONA CASTAÑO	4522723	PRINCIPAL
HORACIO MUÑOZ ECHEVERRI	4311172	SUPLENTE
MARTHA LUCIA MUÑOZ MONCAYO	41885216	SUPLENTE
ANCIZAR TELLEZ TORO	4401300	SUPLENTE
DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE	18462941	SUPLENTE
JULIO CESAR TREJOS LOPEZ	7530275	SUPLENTE



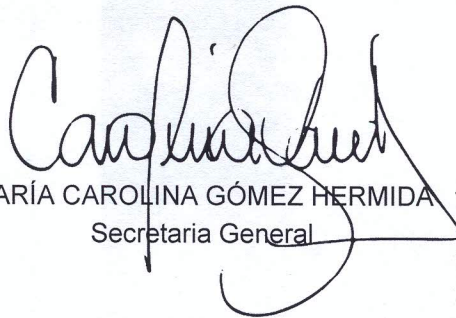


ARTÍCULO SEXTO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Partido en el Departamento de QUINDIO, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEPTIMO. ADOPTENSE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita a los miembros electos ejercer sus funciones, llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en Bogotá D.C., para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA
Secretaria General

